

4 DE JUNIO DE 2025.

**DIPUTADO JOSÉ URIEL ESTRADA MARTÍNEZ.
PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.**

PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS.

Compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes, compañeros y amigos de los medios de comunicación de igual manera, muy buenas tardes. Simplemente ocupo esta tribuna para hacer una rectificación de hechos y una aclaración en el dictamen que se está por discutir el día de hoy y también celebro que esta discusión sea así abierta y de frente y que todos tengamos la oportunidad de discutir. La iniciativa que hoy se presenta y que estamos aquí por aprobar o no aprobar, de acuerdo a lo que ustedes determinen, efectivamente la compañera que me antecedió tiene razón en lo que dice: lo que no se imponga por la violencia, yo le digo a la compañera y a los compañeros, terapia sí por supuesto, terapia sí, pero violencia no, violencia jamás, y en la propia iniciativa, en su primer párrafo del artículo 236 bis, explica la forma y cómo se da la realización que partan este tipo de asuntos, pero, en el párrafo segundo y por eso hago la aclaración de la intervención de mi compañera y es muy claro: “Se entiende por terapias de conversión, aquellas prácticas en las que se empleen medios forzosos, violentos, crueles, inhumanos o degraden o que atenten contra la dignidad humana con el propósito de anular, obstaculizar, o modificar, o menoscabar, la orientación sexual, identidad o expresión de género de las personas” o sea esto va enfocado efectivamente y como dice primero ver la identidad de los niños y claro que sí, pero no de esta manera, no, no con medios violentos y yo le digo que efectivamente, terapia sí, pero no con violencia; es cuanto señor presidente.